
ETICA Y DIGNIDAD HUMANA

Fernando Gómez Gómez

**Magistrado del Honorable
Tribunal Superior de Medellín.**

- * Conferencia dictada por el autor en el 5o. Seminario Nacional sobre Etica Profesional del Abogado.

Con el temor a la redundancia en el título de esta charla, entro a ella con aliento y más bien entendiendo que la pretensión es la de comprender que no es posible ésta -la dignidad humana- sin aquella y que en tal forma se involucran la una en la otra, que uno de los precursores de la ética, como fue el filósofo Platón, tuvo que decir que mediante ésta "SE TRATA DE COMO VIVIRSE LA VIDA HUMANA". Es, pues, ética, el saber vivir dignamente, como es también ética respetar los demás, con lo que simplemente estamos acatando su dignidad y, a la vez, estamos haciéndonos más dignos. Porque como lo expresaba en reciente fecha el Dr. Luis Pérez Gutiérrez: "Es ética buscar los modelos de sociedad equilibrados donde prevalezcan los valores de equidad, dignidad y justicia", lo que es tarea de gobernantes, de universidades, de líderes, de legisladores.

Pero como lo dijera en memorable ocasión el gran Carrara, no son los temas los que en un momento seducen, sino la fuerza motriz con que se alimentan y ésta misma la que debe desenvolverse y demostrarlos. Y, pues, que la fuerza motriz que en estas palabras va, no es más que la espiritualidad que a él y a mí nos da sustento, mis humildes reflexiones en esta mañana, sólo son un esfuerzo lleno de buenas intenciones, pero fundamentalmente alimentado en la fuerza irresistible del amor cristiano y nunca vencido por estériles novedades. Es porque "si tenemos que proceder con éxito en las cuestiones concernientes al Estado - y ninguna tanto como la justicia-, debemos hallarnos en posesión de buenos hábitos morales", decía Aristóteles.

Si "el derecho es congénito al hombre, por haber sido dado a la humanidad desde el primer momento de su creación", la ciencia jurídica debe considerarse como un orden racional que emana de la MORAL JURÍDICA, preexistente en las leyes humanas y, en consecuencia, de obligatorio respeto para el legislador.

He ahí, entonces, que ya me podeis señalar como un franco soldado del jusnaturalismo y, por tanto, como un confeso e indeclinable sumiso a la doctrina cristiana y romana. Pero con la muy grata esperanza de que la mía no es "vox clamantis in solitudine".

Frente al cristianismo, bien entendido lo tenemos todos, la persona humana es un ser trascendental, digno, libre, hecho a imagen de Dios y que, por tanto, no tiene porque ser sojuzgado por sus propias pasiones bajas, pero mucho menos por las de los otros ni por los caprichos ni arbitrariedades de los mismos semejantes. Así, entonces, esa regla a que se somete, son producto, traducción del derecho que tiene, y en unión con sus semejantes, pues es ser social y perfectible, conviene en su señalamiento como tales -lo que Rousseau llamaría "pacto social"- para que esa libertad y esa dignidad no perezcan. Son, pues, las normas producto del ser humano frente al derecho en él preexistente y vallas para que el abuso de la libertad -el libertinaje- como fruto de esas pasiones, no le haga sucumbir.

He ahí la maravilla de la dignidad del ser creado inteligente y libre, no sometido a ese pacto social sino al feliz hallazgo de una fórmula que como ser social requería bajo el entendimiento de que no era sacrificar libertad sino que la suya -del individuo- tenía que estar en función con la del ser social. De tal manera que al producirse la disfunción, aparecería la reacción, como fuerza mayor y superior y se comprendiera, por tanto, desde ese instante que lo colectivo estaba sobre lo individual, que este interés privado tenía que ceder ante el bien común. Ello porque "El estado de asociación es el único estado primitivo del hombre, el único en que la ley de su propia naturaleza lo colocó desde el primer instante de su creación". (Carrara).

Ahí la razón, entonces, para que encontremos en Carrara y los jusnaturalistas la enunciación de que la ley que no responda a la necesidad del bien común es arbitraria e injusta y ahí también la explicación por la cual pierde legitimidad, pues debe ser adecuada en ese ámbito de las relaciones humanas que resulta ser el moral, pero encomendada su

protección al hombre con sus atributos de libertad y, por tanto, sujeto de deberes y derechos. Por eso es, a la vez, "SUBDITO Y CONSERVADOR DEL PRECEPTO MORAL".

Pero ahí también la razón de la ética de la ley en cuanto a que ella debe ser idónea, eficaz para el bien común y, en palabras más exactas, apta para la realización de la justicia, para el "Jus suum cuique tribuere". Norma que no esté inspirada por esa mira y, en consecuencia, que considere ventajas de quien usurpando la representación o delegación de la comunidad maltrate esas directrices, es el sátrapa del derecho y, por lo menos, quien abusa de él.

Por ese mismo camino encuéntrase que cuando el legislador o delegado no ha sido feliz en la expresión de ese querer social y en dejar nítido el fin que se buscaba, el intérprete se toma en colegislador al buscar en ese torpe texto lo que se quiso decir, la conformidad con el fin o interpretación teleológica, sistemática y sociológica en cuanto busca la satisfacción de una necesidad sentida en la comunidad, y siempre la equidad.

Ahí la explicación de toda norma positiva que busca los medios para zanjar justamente las desavenencias contractuales en todos los ámbitos de la especialidades, los desajustes en las relaciones de los asociados, las desarmonías, las desigualdades a que se ven sometidos ciertos e importantes núcleos ante la pasión de la avaricia y el apetito desordenado de los demás. Aquí aparece la necesidad de la buena ley para poder decir con Cicerón: "Legum servimus ut liberi esse possimus", para poder ser LIBRES Y DIGNOS.

Es claro que si el fin de la ley es la realización de la justicia, es postulado inderrumbable el de que tiene que ser ética.

Pero la ética debe alumbrar todos estos fenómenos en forma tal que resulta preciso citar al gran Del Vecchio: "La justicia dejará de ser realizada de un modo auténtico cuando el espíritu ético resulte desviado o decaído; como, por ejemplo, cuando el egoísmo -¡oh egoismo!-, el engaño o la violencia se difunden en la praxis común y encuentran fácilmente aquiescencia y aprobación, en el mismo grado, o incluso en medida mayor, que la caridad, la lealtad o la sabiduría.

"Conviene no olvidar que la justicia, en todas sus formas y en su principio fundamental, es una parte de la ética, de modo que sólo en armonía con la ética en general puede vivir realmente la plentiud y concreción de su vida".

No nos podemos resistir a pensar que la injusticia en nuestro medio, ha generado la violencia y por ello "la única fuerza capaz de oponerse a la violencia es la fuerza de la justicia, de la verdad". La debilidad, la cobardía y el silencio, mantienen la violencia, porque como decía el padre Carlos Vásquez S.J.: "Quien para defender la verdad emplea un fusil, acepta de antemano no el triunfo de la verdad sino el de aquel que sepa servirse más ventajosamente del fusil". Apenas para concluir con Cicerón: "La fuerza es el derecho de las bestias".

Citaba ese sacerdote a un insigne autor que en téticas palabras deja advertir cómo ominosamente todos nos metemos en la injusticia, en veces de manera casi inconsciente, pero en virtud del egoísmo que nos endurece y nos hace violentos: "Es lamentable considerar que no sólo los pobres eligen precisamente el terreno de la lucha -cuando equivocadamente toman las armas- que favorece a los más ricos, sino que por el hecho de haber empleado la violencia de los fusiles, serán para el poder una excelente justificación, aceptada sin tardar con arrogancia, para recurrir masivamente, por las fuerzas del orden, a las grandes armas destructivas: artillería, aviación, tanques, etc."

Si "ninguna categoría ética ha recibido tantos elogios como la justicia" (E. de Bilbao), luchemos por su realización completa.

Pero la realización de esa justicia debe irrumpir en todos los campos y así dentro de la técnica de las comunicaciones, el padre Gabriel J. Pérez, S. J., expresaba: "En otras palabras, la posibilidad de una comunicación auténtica, libre de las presiones de cualquier forma de totalitarismo, privado o público, secular o religioso. Pero, al mismo tiempo, responsable en su servicio constante a la verdad, en la denuncia de la injusticia y en la promoción de condiciones de vida que hagan posible la realización de todos los derechos humanos para todas y cada una de las personas". (Es nadie menos que el Presidente de la Asociación de Comunicadores Cristianos de Colombia y Director de Postgrado en la Facultad de Comunicación de la U. Javeriana).

Conclúyese por todo lo dicho, que el legislador, más que cualquiera, tiene que ser hombre eminentemente ético y que, por tanto, como ninguno debe profesar aquellas reglas de oro en la ética de todo ser humano: No hacerle a nadie lo que no quieras para tí (Tales de Mileto), y conocer y amar lo que se hace (Sociólogo Americano).

Perdonadme que con algún énfasis me refiera a este campo del legislador y de quienes dizque dirigen al país. ¿Es posible éticamente un engendro de proyecto como el propuesto por el Dr. Alvaro Gómez Hurtado -hombre respetable por muchos aspectos-, al pretender la LEGALIZACION de la droga? Una respuesta vigorosa se oyó en esos momentos, la de Monseñor Darío Múnera Vélez, Rector de nuestra Universidad, cuando ocupándose de tan extraños propósitos, y sorprendido por quien buscaba la "MORALIZACION" del país con tan curioso aliento para el "acuerdo fundamental" en "la salvación nacional", puntualizaba: "objetiva y subjetivamente cuesta mucha dificultad pasar tan fácilmente de lo uno a lo otro. Es cierto que los 'saltos' son posibles: los cuantitativos y los cualitativos, de lo menos a lo más, de lo peor a lo mejor y viceversa. Pero el riesgo ético está en el facilismo político. O es que la 'legalización de la droga' no implica ninguna preocupación moral? Dentro del país y en relación con los otros países, ya que el asunto no es sólo cuestión interna, sino que es bilateral o multilateral".

Si en nuestras almas asoma la solidaridad humana, si es cierto que la sociedad sólo es una y que la tierra es una sola patria, pensemos, como lo enseñó Jesús, en todos los hermanos del mundo, sometidos a tan grave amenaza como es el azote infernal de la droga. "CIEN MILLONES DE NIÑOS Y DE JOVENES" son los que conforme a una publicación internacional, se encuentran en tales condiciones. ¿Nada cuenta eso con tal de que a Colombia venga la paz como producto de la más indigna violencia, cual es la intimidación de los espíritus? ¿Acaso fue por este fenómeno cuando casi vemos sometida la dignidad de la patria a las presiones diabólicas del narcotráfico accedieron -se inclinaron vulgarmente- ante exigencias cuya finalidad única y trascendente para los esbirros era el que se prohibiera la extradición? Si los efectos de tan aniquilante genuflexión no hubieran sido atajados por la virilidad y la ética de un Lemos Simonds, hoy los ciudadanos colombianos estaríamos aún buscando manos para cubrir nuestros rostros. Todo porque como lo dijo la Biblia, "STULTORUM INFINITUS EST NUMERUS".

No es esa la manera de legislar en bien de un país. Cuando los legisladores comprendan la estricta función que la Constitución les ha señalado en el art. 76 y abandonen el prurito repugnante e indecoroso de delegar esas facultades en el Ejecutivo -que de ordinario lo hace mejor por los fenómenos paradójicos de la experiencia-, no podrán olvidar, como lo expresaba Monseñor Darío Múnera Vélez que: "La ley es la concreción del pensamiento del Estado sobre la conducta social y el bien común, porque mediante aquella, se regulan éstos. Significa ello que el rasero de la justicia y de la ética está primero que todo en la norma, y en consecuencia, ella nace, se hace, imbuída del mayor grado de justicia y ética que tengan las personas que componen el órgano que la concibe".

"Si los ánimos o impulsos para la creación de las leyes no son de justicia, si la ley no tiene como componente primero de su creación una volición e intencionalidad éticas, si priman los intereses personales o de grupos sobre la valoración ética, entonces la ley nace achacosa, enferma y sin fuerza moral, y se falta así al supremo mandato constitucional y a la responsabilidad de los congresistas de hacer leyes justas para el bien de la comunidad. Se impone en todos los sectores y círculos la tarea ética de educar para la justicia y sus proyecciones de bien social".

Con respecto a la normatividad política, el ilustre levita nos sigue confortando con las siguientes palabras : "Para el creyente el contenido de la normatividad ética está expresado con la fórmula del amor al prójimo. Esta es una ética auténticamente humana, pues lo humano y lo cristiano coinciden, aunque la formulación y la vivencia de los contenidos en claves de caridad toman una nueva dimensión. El amor eficaz a las personas se actualiza en la prosecución del bien común a la comunidad. Por 'Caridad Política' no se trata solo ni principalmente de suplir las deficiencias de justicia, ni de encubrir las injusticias de un orden establecido, sino mas bien de considerarnos como hermanos, en favor de una sociedad más justa. Cuando el compromiso social o político es vivido con verdadero espíritu cristiano se convierte en un exigente ejercicio de virtudes. Por esto, la dedicación a la vida política debe ser reconocida como una de las más altas posibilidades morales y profesionales del hombre".

Luego de escuchar reflexiones de tan hondo contenido, acude a la memoria la razón que tuvo Cicerón para exclamar que la justicia es el má-

ximo esplendor de la virtud y por la que los hombres son señalados como buenos: "Ex qua boni viri nominatur".

Entonces, si el bien común es "la tranquilidad, la estabilidad y la seguridad de la sociedad humana en general", como lo puntualiza Pío XII, y en el ámbito económico es "poner de manera estable, al alcance de todos los miembros de la sociedad, las condiciones materiales requeridas para el desarrollo de su vida cultural y espiritual", es forzosa la conclusión de que aquél no es más que el efecto de la realización de la justicia, la que sólo puede ser fruto de la paz, conforme a las palabras de Su Santidad Pablo IV.

Bien decía el pensador y literato Jacinto Benevente en "Los intereses creados", que "la justicia es toda sabiduría y la sabiduría es todo orden y el orden es todo razón y la razón es todo procedimiento y el procedimiento es todo lógica".

Más debo aquí claras puntualizaciones: Si la justicia tutela la dignidad humana, en ninguna actividad se cumple tan adecuadamente como, o por lo menos, debe ser cumplida con tanta lealtad como en el DERECHO PENAL, disciplina a la que dedico mis más sinceros desvelos en la vida.

Es porque ella, en procura del bien común -donde se constela la dignidad humana-, prohíbe conductas, consagra castigos y señala jueces que mediante procedimiento adecuado lo aplique. Su legitimación está en que todo derecho lesionado debe tener represión como ejercicio de su propia defensa. Su esencia está, pues, en la tutela jurídica y, en consecuencia, en que se sufra un mal por quien propicia otro mal. El mal es la pena que no puede ser arbitraria y, por lo mismo, tendrá que ser regulada por la proporción del daño o del peligro a que se ha sometido el derecho tutelado, como criterio jurídico.

Ello también la razón del precepto adjetivo o procedimental, en cuanto a que señalando los medios adecuados para el descubrimiento de la verdad, las garantías debidas, la identidad del infractor, la razón de su actuar, los medios de que vive, etc., indique fundamentalmente la pauta para aplicar correcta y convenientemente la pena, convirtiéndose así la función penal en verdadera protección y no en violación del derecho.

Entonces, frente a prelación de derechos-libertad y dignidad humana- la ley penal es trascendental y de ahí que su expedición y aplicación exijan los más dedicados empeños y los más calificados cuidados. ¿Qué es sin libertad el hombre? Ahí el fulgor de la afirmación de Cicerón en cuanto a que la verdadera libertad está garantizada por las mejores leyes y mientras más respetadas sean. Ahí también la razón para la prodigiosa aseveración de Carrara: "... el derecho penal es protector de la libertad humana, así externa como interna. De la interna porque le da al hombre una fuerza más para vencer a su peor tirano, como son las propias pasiones; y el hombre, como acertadamente decía D'Aguessau, nunca es tan libre como cuando subordina las pasiones a la razón y la razón a la justicia. De la externa, porque protege al débil contra el fuerte en el goce de los propios derechos dentro de los límites de lo justo, en lo cual consiste la verdadera libertad". Cúmplase, pues, en la ley penal, toda la dimensión de bondad que encierra la definición que sobre la ley trae el Aguila de Aquino: "Rationis ordinatio, ad ben comune, ab eo qui curam comunitatis habet, promulgata" o "la ordenación de la razón para el bien común, promulgada por el que tiene el cuidado de la comunidad" y que, en una u otra forma, es respetada por cuantos han ensayado definiciones al respecto.

Pero esa ley penal, claro, no puede tener validez si no busca la realización de la justicia en toda su dimensión. De ahí que el juez al aplicar la pena no podrá olvidar la enseñanza de Giorgio Del Vecchio: "Una justa pena, dentro de los límites que hemos indicado, tiene, naturalmente, también un efecto pedagógico o educativo -no fin primordial-; pero ese designio nunca puede valer para hacer plausible una pena excesiva en sí misma injusta". Por lo mismo puntualiza: que "la historia de las penas, en muchas de sus páginas, es deshonrosa para la humanidad como la de los delitos".

Mas he aquí donde aparece la grave falla que afecta de manera grave la dignidad humana. El empeño de una educación del penado, en nuestra patria, es una triste utopía. Gastará el gobierno cantidades, pero devuelve al hombre más malo, conforme a la expresión de Beccaria y a sentir de Ferri, porque con éste "LAS CARCELES SON LAS UNIVERSIDADES DEL CRIMEN". Lo cruel es que no gasta lo necesaria en forma racional, para redimir al hombre que está dentro de esos antrós que son monumentos de ultraje a esa dignidad.

Conviene reiterar con el mismo Del Vecchio: "A la solución de estos problemas pueden y deben cooperar, de un modo directo o indirecto, todas las virtudes y las potencias humanas; y superándolas a todas, como principio directivo y suprema fuente de luz, aquel ideal de la justicia que señala el **valor fundamental de la persona humana**, la obligación absoluta de respetarla y la necesidad de sanar los vicios y de eliminar los abusos, las iniquidades y las opresiones, cualesquiera que sean y doquiera que se manifiesten en las relaciones de la conveniencia humana".

Débase, entonces, "... realizar sin hipocresías un examen de conciencia para determinar sobre qué títulos de utilidad común podrá fundar su derecho a subsistir en un futuro una sociedad mejor que ésta", de pronto con la filosofía de la canción: "Despertemos el presente, para alcanzar el tren del futuro".

Como lo decía el ilustre rector de la Universidad de Antioquia, Dr. Luis Pérez Gutiérrez, es hora de "... construir una sociedad fundamentada en el principio del respeto por el otro".